

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00824 00

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con F.M.I. No. 50S-789384, el Despacho dispone:

ORDENAR la diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-789384**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

COMISIONAR con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales a la ALCALDÍA LOCAL con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia (art. 38 CGP).

Secretaría libre el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2 de 2)1

 $^{^{\}rm 1}$ Decisión anotada en el estado No. 117 de 14 de septiembre de 2022

Firmado Por: Jaiver Andres Bolivar Paez Juez Juzgado Municipal Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6ea2f7f9e0cb039bff74c8493bc2acc8208cfa1b47855959270f0db6be65360 Documento generado en 13/09/2022 01:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica